

INFORME-PROPUESTA DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

En virtud de las competencias atribuidas a los Delegados de Prevención contenidas en el artículo 36 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y conforme a lo previsto en los apartados e) y f) del citado Artículo, los abajo firmantes, Delegados de Prevención nombrados por la Junta de Personal, exponen el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Que el día 9 de noviembre de 2009 proceden a realizar una visita a las dependencias de la Unidad de Disciplina Vial, en la Avda. 3 de Mayo 79,

SEGUNDO.- Se procede a realizar una visita de las instalaciones con el objeto de comprobar las condiciones de trabajo actuales.

TERCERO.- Durante la visita se observaron una serie de incidencias que se detallan a continuación.

1. Pese al informe expuesto en la reunión del último Comité de Seguridad y Salud por los técnicos de prevención de riesgos en el sentido de que ya no existía el archivo ubicado en la parte superior de la tronja, hemos podido comprobar que sigue existiendo parte del archivo. Si bien no es de uso habitual lo cierto es que se sigue accediendo al mismo dado que es donde se archivan los cobros realizados. La escalera de acceso al mismo sigue teniendo la misma peligrosidad y la señal instalada al inicio no es una barrera que impida el acceso al mismo, lo que de hecho sigue ocurriendo, sino que sólo advierte de la prohibición de utilizarlo, lo que se desobedece en la práctica.



2. Pero bajo la tronja tampoco la situación es más halagüeña que por la parte de encima. Los archivadores están dispuestos de forma poco practicable y hay “accesorios” que no tienen un lugar fijo.



El archivador parece dispuesto de la forma más incómoda posible.



La falta de espacio obliga a almacenar impresos en cualquier hueco



Impidiendo el acceso a los archivos



e incluso interceptando lugares de paso obligado



Todo es posible bajo la tronja, sin que parezca importar la posibilidad de golpes en la cabeza contra el filo agudo de los peldaños.



CUARTO.- En base a la situación expuesta, los delegados de Prevención actuantes efectúan la siguiente

PROPUESTA

- a. Que se elimine inmediatamente la tronja por ser un factor de riesgo inaceptable, incumplir toda normativa y haber sido requerida esta Administración por la Inspección Provincial de Trabajo para su eliminación.
- b. Que se redistribuya el mobiliario y equipos auxiliares con un mínimo criterio de ergonomía y seguridad para los usuarios.
- c. Que se habilite un almacén sectorizado para los impresos diferenciado de los archivos, en modo tal que se evite acumulación de cajas de papel dificultando el acceso a lugares de paso obligado.

QUINTO.- Se hace constar que en el día de hoy día 11 de noviembre de 2009 se hace entrega del presente informe, vía Registro de Entrada y a los efectos oportunos, al Servicio de Recursos Humanos y al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales, que se solicitará su inclusión en el orden del día de la próxima reunión del Comité de Seguridad y Salud y que se dará conocimiento del mismo a la Junta de Personal.

SEXTO.- Se hace constar expresamente el 36.4 de la vigente Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que literalmente dice ***“La decisión negativa del empresario a la adopción de las medidas propuestas por el Delegado de Prevención a tenor de lo dispuesto en la letra f) del apartado 2 de este artículo deberá ser motivada.”***

En Ofra, a 11 de noviembre de 2009.

Jesús Alfredo Martín Mora

Mateo Torres Báez

Álvaro Felipe Hernández